

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 8 de ENERO de 2019 No. 30 Tomo CCCXI

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase lo siguiente: dar por terminado el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), aprobado mediante el Decreto Número 35-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

Página 1

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Página 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP– para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Página 4

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla –Zolic– para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Página 7

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP– para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Página 9

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla –Empornac– para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Página 12

PUBLICACIONES VARIAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL BANCO DE GUATEMALA PARA 2019

Página 15

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2019

Página 17

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 248-2018 PUNTO CUARTO

Página 19

ACTA NÚMERO 2-2019 PUNTO CUARTO

Página 19

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase lo siguiente: dar por terminado el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), aprobado mediante el Decreto Número 35-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDO GUBERNATIVO 2-2019

Guatemala, 7 de enero de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala, es un Estado libre, independiente y soberano, y que es su deber garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, en un marco de pleno goce de las libertades y derechos constitucionales, lo cual le impone la obligación de garantizar no solo la libertad sino también otros valores, como son la justicia y el desarrollo integral de la persona, adoptando las medidas que a su juicio sean convenientes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados, y asimismo, establece las funciones del Presidente de la República, entre ellas, la de dirigir la política exterior y las relaciones internacionales.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas, suscribieron en la ciudad de Nueva York, el 12 de diciembre de 2006, un Acuerdo relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), en el cual se estableció la obligación de negociar la solución de las diferencias que surgieran entre las partes, por ello, el Gobierno de la República de Guatemala, desde el 25 de agosto de 2017, promovió ante la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas la negociación respectiva, la cual a la fecha, esa instancia ha permanecido en silencio y sin interés en buscar soluciones a la problemática planteada, soslayando así las acciones y propuestas que Guatemala ha realizado, violando gravemente el Acuerdo citado, por ello, es necesario emitir la presente disposición legal.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales a) y o) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 60 y 70 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Lo siguiente:

Artículo 1. Dar por terminado el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), aprobado mediante el Decreto Número 35-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 2. La disposición anterior, deberá ser comunicada, por los medios diplomáticos respectivos, a la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de que esa Organización, en forma inmediata, retire al Comisionado, al personal de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y proceda con el traslado de las competencias al Ministerio Público.

Artículo 3. En virtud de lo anterior, las partes quedan eximidas de la obligación de seguir cumpliendo con el Acuerdo relacionado, y los procesos iniciados con la participación de ese ente internacional deberán seguir su curso a instancia de la autoridad legalmente competente en Guatemala, sin que la terminación del mismo afecte la situación jurídica de los procesos.

Artículo 4. Deberá darse aviso al Congreso de la República de Guatemala, sobre la decisión tomada por el Gobierno de Guatemala, para los efectos legales consiguientes.

Artículo 5. Se instruye a la Ministra de Relaciones Exteriores, para que dentro del marco diplomático y de legalidad, para que verifique el cumplimiento del presente Acuerdo Gubernativo

Artículo 6. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir del día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Enrique Antonio Degenhart Asturias Ministro de Gobernación

Pablo Cesar García Sáenz Viceministro de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho

Luis Miguel Balda Moreno Ministro de la Defensa Nacional

Carmen Lily Abril Gómez Viceministra de Ingresos y Evaluación Fiscal Encargada del Despacho

José Luis Benito Ruiz Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Oscar Hugo López Rivas Ministro de Educación

Mario Méndez Montenegro Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Acisclo Valladares Urruela Ministro de Economía

Signatures of: Carlos Enrique Soto Menegazzo (Ministro de Salud Pública y Asistencia Social), Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños (Ministro de Trabajo y Previsión Social), Luis Alfonso Chang Navarro (Ministro de Energía y Minas), Elder de Jesús Súchite Vargas (Ministro de Cultura y Deportes), Alfonso Rafael Alonzo Vargas (Ministro de Ambiente y Recursos Naturales), Carlos Velásquez Monge (Ministro de Desarrollo Social), and Carlos Adolfo Martínez Gualarte (Secretario General de la Presidencia de la República).



(E-019-2019)-8-enero



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 221-2018

Guatemala, 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA) con base en lo que establece el numeral 5, Artículo 8, del Decreto Número 95-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA), emitió en el punto segundo del Acta Número 24 de fecha 03 de julio de 2018, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 817 de fecha 12 DIC 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 477 de fecha 13-12-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.